

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Digitalización

AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 10** *RESOLUCIÓN 410/2026, de 2 de julio, de la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para la selección de personal laboral ordinario indefinido (laboral fijo) de funciones profesionales del área de actividad funcional Informática, Técnica y del área de actividad funcional Administrativa y de Gestión.*

La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (en adelante, la Agencia), configurada según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, de 30 de diciembre), conforme a la modificación establecida por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 68, de 21 de marzo de 2023), y la Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 308, de 27 de diciembre de 2024), ejerce sus funciones, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos y se encuentra adscrita a la Consejería de Digitalización.

En el apartado Tres de dicho artículo 10 y en los apartados 4 y 5 de la disposición adicional primera de dicha Ley, se establecen las competencias y funciones de la Agencia y de sus Órganos de gobierno, estableciéndose, en el apartado Dos su ámbito de actuación, en el apartado 4 de dicho artículo el régimen jurídico general de la misma y, en el apartado 14, el específico de personal.

En concreto, la Agencia ostenta plena autonomía financiera y de gestión, y sus funciones y ámbito de actuación se establecen en los apartados dos y tres del precitado artículo de su norma de creación, así como en los apartados 4 y 5 de la disposición adicional primera de dicha Ley 7/2005, de 23 de diciembre. Entre sus responsabilidades se encuentra, particularmente, la prestación de los servicios informáticos y de comunicaciones a la Administración General de la Comunidad de Madrid y a sus Organismos Autónomos, así como la adquisición, puesta en producción y garantía de la operatividad y mantenimiento del equipamiento necesario a tal fin (información complementaria disponible en el texto legal referido y en <https://www.comunidad.madrid/servicios/sede-electronica/madrid-digital>).

La Agencia necesita, para el adecuado cumplimiento de sus fines, objetivos, funciones y competencias que tiene encomendadas, incorporar determinado personal en los puestos que, en número, funciones profesionales y modalidades, se especifican en la presente Resolución, al amparo del Decreto 58/2024, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 140), del Decreto 10/2025, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 85), y del Decreto 54/2026, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 125).

Se hace preciso, por motivos de necesidades derivadas del actual contexto de transformación digital de los servicios públicos en que se ve inmersa la Administración autonómica, incorporar perfiles especializados en áreas necesarias para la transformación digital con el fin de garantizar tanto la innovación como la operación y la protección de los sistemas de información públicos, así como el éxito de los proyectos a realizar y el establecimiento y seguimiento de planes de acción, todo ello en el marco de la Oferta de Empleo Público ya autorizada para la Agencia.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 20, 21 y 22, del III Convenio Colectivo de la Agencia Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 2 de julio de 2026, y de conformidad con las competencias de la Consejera-Delegada de la Agencia atribuidas por el Apartado Ocho 2.c), subapartados 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre.

RESUELVO

Único

Aprobar y convocar el proceso selectivo para la contratación de personal conforme a las siguientes.

BASES PARTICULARES

Primera

Normativa de aplicación

Al proceso selectivo que se convoca, le será de aplicación lo dispuesto por las “Bases Generales que han de regir los procesos de selección de personal laboral ordinario indefinido (laboral fijo) de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, en turno libre” (en adelante, “Bases generales”), aprobadas mediante Resolución 422/2023, de 31 de julio, de la consejera delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189, de 10 de agosto de 2023) y lo específicamente determinado por las presentes Bases particulares.

Segunda

Convocatoria, carácter de la contratación y publicidad de la convocatoria

1. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para la cobertura definitiva de los puestos de carácter laboral que se enumeran en el Anexo 1 de las presentes Bases, con el grupo y función profesional que en el mismo se indican, y de acuerdo con los perfiles profesionales referidos en el Anexo 2 de las mismas.

Conforme a la base general quinta, del total de plazas convocadas para acceso libre, se reservarán las plazas que se indican en el Anexo 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen. En caso de no cubrirse las plazas por el cupo de discapacidad se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

De acuerdo con el apartado 2 de la base general sexta, se podrá ampliar el número de plazas convocadas, así como el número de personas a contratar en uno o en varios perfiles de los convocados, en los términos indicados en las mismas cuando las necesidades del servicio así lo hagan conveniente.

2. Carácter de la contratación.

El carácter de la contratación que se pretende mediante la presente convocatoria es la de relación laboral, ordinaria e indefinida (laboral fijo), de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratación; y conforme a lo dispuesto en el artículo 10, apartado catorce 1 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, de 30 de diciembre).

3. Requerimientos respecto a presencialidad de los puestos convocados.

El desempeño de los puestos convocados requiere presencialidad en el puesto de trabajo en los días que se determine por la Agencia (sin perjuicio de las estipulaciones sobre teletrabajo cuando se encuentren habilitadas), relación con otras unidades organizativas de la Agencia y de la Comunidad de Madrid así como desplazamientos ocasionales principalmente por el territorio de la Comunidad de Madrid o incluso eventualmente externos, sin perjuicio del cumplimiento de los restantes requerimientos establecidos en el Convenio colectivo de la Agencia.

4. Retribuciones.

Las retribuciones se establecerán conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la base general decimonovena.

5. Publicación y plazo para la presentación de las solicitudes.

Se estará a lo dispuesto en la base general cuarta y el apartado 1.i) de la base general sexta.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contándose como el primero de ellos el siguiente al de la publicación de las presentes bases particulares en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El plazo terminará a las 23:59 horas del último día del plazo.

6. Información.

A fin de lograr la mayor difusión posible, la información relativa a la presente convocatoria y sus bases generales, así como el desarrollo del proceso selectivo, se encontrará disponible a través del siguiente enlace:

Procesos selectivos de la Agencia para la Administración Digital y la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid | Comunidad de Madrid

(<https://www.comunidad.madrid/empleo/procesos-selectivos-agencia-administracion-digital-agencia-ciberseguridad-comunidad-madrid>).

Las personas aspirantes que participen en este proceso selectivo podrán plantear sus dudas relativas al mismo, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: md_seleccion@madrid.org . No se podrá utilizar esta vía para efectuar reclamaciones, subsanaciones o recursos. Este canal no tendrá, en ningún caso, carácter formal ni podrá considerarse válido como medio de comunicación oficial entre las personas candidatas y la Agencia.

Por tanto, no se admitirán como válidas ni producirán efecto alguno las presentaciones de documentación, reclamaciones, subsanaciones, recursos o cualquier otra actuación formal realizada por las personas candidatas de forma presencial o a través de canales no habilitados. Únicamente se considerarán válidas aquellas presentaciones efectuadas por los medios telemáticos establecidos, tomándose como fecha de presentación aquella en que la actuación se haya realizado correctamente por dichos medios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, por causas excepcionales debidamente motivadas, se podrá habilitar la utilización de medios no electrónicos para todos o para parte de los trámites y actuaciones del presente proceso selectivo. De igual modo, el órgano convocante, cuando concurren circunstancias sobrevenidas de carácter técnico o de cualquier otra naturaleza, podrá autorizar motivadamente el empleo de medios no electrónicos para la relación de las personas aspirantes con la Administración, en aquellos trámites en los que pueda resultar preciso.

7. Incidencias técnicas:

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la tramitación electrónica del procedimiento se realizará mediante el uso de los sistemas habilitados por la Administración, sin perjuicio de la obligación de las personas interesadas de utilizar adecuadamente los medios técnicos necesarios para su participación en el mismo.

En el caso de que se produzcan incidencias técnicas de carácter general que imposibiliten el funcionamiento ordinario del sistema informático que sirve de soporte a la tramitación del proceso selectivo en cualquiera de sus fases, la Agencia podrá acordar la ampliación del correspondiente plazo, siempre que éste no se encuentre vencido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015. A estos efectos, se considerarán incidencias técnicas generales aquellas que afecten de manera objetiva y simultánea al funcionamiento del sistema o plataforma utilizada por la totalidad o una parte significativa de las personas aspirantes.

En los supuestos de incidencias técnicas de carácter individual que impidan a una persona interesada la presentación de su solicitud en plazo, únicamente se admitirán medidas excepcionales cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

- a) Que la incidencia técnica sea ajena al interesado y no le resulte imputable, incluyendo, entre otros supuestos, defectos en la plataforma o sistemas informáticos de la Administración.
- b) Que la incidencia haya impedido de forma efectiva la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido.
- c) Que la incidencia sea debidamente acreditada por la persona interesada, mediante cualquier medio de prueba que permita su verificación por la Agencia.
- d) Que la incidencia haya sido comunicada dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante correo electrónico a través del buzón md_seleccion@madrid.org

No se considerarán incidencias técnicas admisibles aquellas derivadas de:

- Problemas de conexión o disponibilidad de acceso a internet del interesado.
- Fallos en equipos informáticos, dispositivos o configuraciones particulares del usuario.
- Uso incorrecto de la aplicación o incumplimiento de las instrucciones facilitadas en la convocatoria.

En los supuestos en los que se acrediten las circunstancias anteriores que motiven medidas excepcionales, la Agencia podrá habilitar un medio alternativo de presentación o adoptar las medidas que resulten necesarias para garantizar la participación de la persona interesada, de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, seguridad jurídica y proporcionalidad.

La decisión sobre la concurrencia de dichas circunstancias y la adopción de las medidas correspondientes corresponderá a la Agencia o a la Comisión de Selección, sin que dicha apreciación implique en ningún caso la apertura generalizada de nuevos plazos ni el reconocimiento automático del derecho a presentar la solicitud fuera de plazo.

Tercera

Tasas y exenciones

De conformidad con la normativa vigente en materia de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, así como con lo dispuesto en la base general undécima, resulta procedente el abono de la correspondiente tasa para poder acceder al proceso selectivo convocado mediante las presentes bases, salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en el apartado 1 de la precitada base general undécima. En particular, las personas desempleadas que figuren en los Servicios públicos de empleo como demandantes de empleo deberán acreditar una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las presentes bases.

La cuantía de la tasa por participación en el proceso selectivo será de 70,55 euros y habrá de abonarse para cada uno de los perfiles a los que la persona candidata opte. El ingreso se realizará en la cuenta corriente número ES78 0049 4426 4421 1000 7608, de “Banco Santander” situado en la Plaza de Legazpi, 1, Madrid, titular “Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid”, bien mediante ingreso en caja en la sucursal o mediante transferencia bancaria.

En el concepto de la transferencia deberá figurar “Resolución 410/2026 + nombre y apellidos del candidato + perfil al que se opta”.

En la documentación a presentar con su solicitud, la persona candidata deberá adjuntar el justificante del ingreso en los términos señalados en la mencionada base general undécima.

Cuarta

Solicitudes y documentación a anexar

Para ser admitidos en el proceso de selección, las personas candidatas deberán cumplir con los requisitos indicados en la base general séptima.

La cumplimentación y presentación de solicitudes, y de la documentación adicional requerida, se ajustará a lo establecido en las Bases generales Octava, Novena, Décima, Undécima y Decimosegunda.

De conformidad con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las titulaciones exigidas para el acceso a los grupos objeto de la presente convocatoria serán las siguientes:

- Título de Grado.
- Título de Licenciado/a.
- Título de Ingeniero/a.
- Título de Arquitecto/a.

Todas las titulaciones deberán tener carácter oficial, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, o normativa que lo sustituya.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, será requisito indispensable estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, de la declaración de equivalencia expedida por el órgano competente de la Administración General del Estado, actualmente el Ministerio con competencias en materia de universidades, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se regulan las condiciones y los procedimientos de homologación, declaración de equivalencia y convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros, o normativa que lo sustituya.

La correspondencia de los títulos universitarios oficiales a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), regulado por el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, tiene efectos exclusivamente académicos y de clasificación en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior, y no comporta por sí misma la modificación de los efectos profesionales ni de los requisitos de titulación exigibles para el acceso al empleo público.

En consecuencia, la acreditación de un determinado nivel MECES o MECU no será suficiente para entender cumplido el requisito de titulación si el título aportado no se encuentra entre los expresamente previstos en estas bases, rigiéndose en todo caso la participación en el presente proceso selectivo por lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En caso de duda sobre la adecuación de una titulación concreta, corresponderá al órgano de selección su valoración, atendiendo a la normativa aplicable, al carácter oficial de la titulación y a su adecuación al grupo correspondiente, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y seguridad jurídica.

Las personas interesadas deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Asimismo, tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Las notificaciones a las personas candidatas se realizarán a través de medios electrónicos.

En el Anexo 7 de estas bases se incluyen las instrucciones de cumplimentación electrónica de la solicitud de participación y su presentación telemática.

Será necesario que incluya en la solicitud, el CV normalizado debidamente cumplimentado en formato pdf, que se encuentra disponible en el apartado Secciones en el siguiente enlace:

Procesos selectivos de la Agencia para la Administración Digital y la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid | Comunidad de Madrid

<https://www.comunidad.madrid/empleo/procesos-selectivos-agencia-administracion-digital-agencia-ciberseguridad-comunidad-madrid>

En el caso de que alguna de las personas interesadas haya presentado su solicitud de forma presencial, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación, de acuerdo con lo recogido en el artículo 5.3 del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su petición.

Las personas candidatas que opten a varios perfiles estarán a lo dispuesto en la base general novena, debiendo acreditar los requisitos mínimos exigidos para cada uno de los perfiles a los que se presenten. Únicamente, en el caso de que estas personas no aporten el CV normalizado y la Vida Laboral en uno de los perfiles a los que se presentan, se tendrán en cuenta los aportados en otro perfil.

También deberá incluirse en la solicitud la documentación acreditativa respecto a las adaptaciones que se soliciten conforme a la base general décima.

Quinta

Conocimiento del español y otros idiomas

En lo relacionado con la obligación del conocimiento del idioma español, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.c) a) de la base general séptima.

El conocimiento del idioma inglés será valorado como mérito, de acuerdo con los criterios de valoración que se detallan en la definición de perfiles profesionales del Anexo 2 de las presentes bases.

Sexta

Notificaciones

Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el punto 4 de la base general octava.

Séptima

Comisión de Selección de personal

Para su composición, funcionamiento y resto de cuestiones relacionadas, se actuará conforme a lo dispuesto en la base general decimotercera.

Los miembros de la Comisión de selección de este proceso selectivo serán los siguientes:

- Presidente Titular: D. José Furones Bayón.
- Presidente suplente: Dña. Elena Martín Nicolás.
- Vocal titular: D. Ignacio Pérez García.
- Vocal suplente: D. Juan Manuel Barrantes Orellana.
- Vocal titular: D. Juan Alfonso Redondo Pizarro.
- Vocal suplente: D. Fernando Ladrado Gómez.
- Vocal titular: D. Javier Ramírez Uceda.
- Vocal suplente: D. Cristina Puyuelo Torrecilla.
- Vocal titular y Secretaria: Dña. Silvia Fernández Albaiges.
- Vocal suplente y Secretario suplente: D. Antonio García García.

La Comisión de selección podrá contar con asesores especialistas, conforme al apartado 6 de la base general decimotercera.

Octava

Sistema de selección

El sistema selectivo se regirá por lo dispuesto en las Bases generales Decimocuarta, Decimosexta y en las presentes bases y consistirá en un concurso-oposición, con entrevista personal. La puntuación máxima total del proceso selectivo será de 100 puntos.

En el momento de acceder a cualquiera de las fases y pruebas, la persona candidata deberá exhibir la documentación de su identidad a petición de la Comisión, según lo establecido en la base general séptima punto 1.b) 1.

Para formar parte del proceso de selección, será necesario que la persona candidata figure en la relación definitiva de personas aspirantes admitidas en el perfil correspondiente.

1. Estructuración del proceso selectivo.

El proceso selectivo se estructurará en tres fases:

Fase 1. Fase de oposición. Puntuación máxima 55 puntos.

Las pruebas de la fase de oposición se realizarán de forma presencial, siendo este requisito imprescindible. La ubicación de las instalaciones, así como el horario y duración de las pruebas se indicarán en la convocatoria oficial, que será publicada en el apartado

correspondiente de los procesos selectivos de Madrid Digital: Procesos selectivos de la Agencia para la Administración Digital y la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid | Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/empleo/procesos-selectivos-agencia-administracion-digital-agencia-ciberseguridad-comunidad-madrid>).

Se convocarán con un mínimo de 10 días naturales de antelación, según lo establecido en la base general decimocuarta punto 3 c).

Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se estructurarán en dos bloques:

- Primer bloque: Prueba escrita de conocimiento sobre las áreas temáticas relacionadas con el puesto. La puntuación máxima posible será 40 puntos.

Consistirá en una prueba de conocimientos con preguntas relacionadas con la temática del puesto ofertado, que versarán sobre las áreas de conocimiento que se detallan en el Anexo 3, con el fin de evaluar la idoneidad de los conocimientos de la persona al puesto al que opta.

Las referencias normativas incluidas en los temarios de la prueba de conocimiento se entenderán hechas a las versiones vigentes en la fecha de realización de las pruebas selectivas, incluyendo sus posibles modificaciones y desarrollos reglamentarios.

Concretamente, la prueba consistirá en un test de 40 preguntas, y 4 más de reserva, debiendo elegir la respuesta correcta entre cuatro opciones. La respuesta acertada se valorará con un 1 punto, mientras que las erróneas restarán 0,25 puntos.

El tiempo máximo de realización será de 1 hora y 15 minutos.

Para superar el primer bloque de la fase de oposición, será imprescindible alcanzar al menos el 50 % de la puntuación máxima posible de la prueba de conocimientos (20 puntos).

Conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad y de acuerdo a los principios de celeridad y eficiencia del procedimiento, una vez determinadas las calificaciones del primer bloque de la fase de oposición, sólo accederán al segundo bloque y a las siguientes fases del proceso selectivo, las personas candidatas que obtengan las “n” mejores puntuaciones de cada perfil.

El valor de “n” será equivalente al triple del número de plazas ofertadas para cada perfil.

En caso de empate, todas las candidaturas que obtengan la misma puntuación que aquella que marque el corte, accederán igualmente al segundo bloque y a las fases posteriores.

- Segundo bloque: Prueba competencial. La puntuación máxima posible será 15 puntos.

Realizarán esta prueba las personas candidatas que hayan superado la prueba escrita del primer bloque y hayan obtenido una puntuación suficiente, de acuerdo con los requisitos establecidos en la descripción del Bloque anterior. Esta prueba no eliminatoria, escrita y tipo test, está destinada a medir competencias que se consideran convenientes para el correcto y eficaz desempeño de los puestos convocados, orientadas a identificar personas cuyo perfil presente un mayor grado de ajuste con las características funcionales requeridas.

En la fase de oposición, no se pretende únicamente, aunque sí de manera muy relevante, confirmar la acreditación de conocimientos técnicos, sino también valorar, de forma complementaria, las actitudes y disposiciones personales ante el trabajo, los retos, la resolución de problemas, la innovación y las exigencias propias del ejercicio eficiente de funciones en los ámbitos específicos de los puestos ofertados. Las competencias objeto de evaluación serán las siguientes: Iniciativa, orientación a resultados, capacidad de análisis, toma de decisiones, conocimiento de la empresa, visión y anticipación, orientación al cliente, apertura, identificación con la empresa, dirección, liderazgo, planificación y organización, comunicación, establecimiento de relaciones, negociación, influencia, trabajo en equipo, autocontrol, confianza en sí mismo y resistencia a la adversidad. La definición de las competencias figura en el Anexo 4. Glosario de competencias.

En el Anexo 5 de las presentes bases, se recoge la ponderación de cada una de las competencias, en función del perfil al que opte la persona candidata.

Estas pruebas no son pruebas de conocimientos ya que su función es evaluar, a través de la forma de responder, el grado de ajuste de las personas candidatas respecto a los patrones conductuales asociados a cada competencia.

Las pruebas seguirán criterios psicométricos que permiten garantizar la objetividad, fiabilidad y equidad en la evaluación de todas las personas participantes.

El tiempo máximo de realización será de 35 minutos.

Fase 2. Fase de concurso o valoración de méritos.

La puntuación máxima en esta fase será de 25 puntos y consistirá en la valoración de los méritos, únicamente a las personas candidatas que hayan accedido al segundo bloque de la fase de oposición conforme al criterio de las “n” mejores puntuaciones y que hayan realizado la prueba competencial correspondiente al segundo Bloque de dicha fase.

Para tal fin, se habilitará un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la relación definitiva de personas que superan la fase de oposición, para que estos aporten la documentación acreditativa de la experiencia mínima requerida y de los méritos evaluables de los perfiles a los que se concurren (formación: titulación universitaria, formación complementaria relacionada con el objeto del puesto y certificación en idioma inglés; y experiencia específica), relacionados en el Anexo 2, todo ello del modo indicado en la Base general Decimoquinta. La no acreditación de la experiencia mínima en el plazo habilitado para la presentación de méritos, o bien si del análisis de la misma se concluye que las funciones descritas no se corresponden con las actividades indicadas en el apartado “experiencia mínima requerida” para cada perfil según se indica en el citado Anexo, supondrá la exclusión definitiva de la persona candidata del proceso selectivo y así se hará constar en la resolución correspondiente.

En la misma resolución donde se acuerde la relación definitiva de personas candidatas que han superado la fase de oposición, se indicará el modo de presentación de la documentación acreditativa de dichos méritos. La totalidad de los méritos anteriormente descritos, se valorarán con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La persona candidata se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

La Comisión de selección apreciará el cumplimiento por las personas candidatas de los requisitos mínimos de acceso exigibles en lo relativo a la experiencia mínima, y valorará los méritos de titulación universitaria, formación complementaria, certificación en idioma inglés y experiencia específica, de acuerdo con lo establecido en los perfiles del Anexo 2 a las presentes Bases, según la documentación aportada a tal fin por las personas candidatas y las aclaraciones que la Comisión de Selección considere oportuno solicitar, en su caso.

Para la acreditación de los méritos se estará a lo dispuesto en las Bases generales, así como en las presentes Bases particulares:

a) Formación:

- Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos. La distribución de estos puntos se realizará conforme se indica en el Anexo 2 de las presentes bases y con los criterios que la Comisión de selección acuerde.
- En el apartado de formación complementaria, se valorarán únicamente certificaciones oficiales relacionadas con el objeto del puesto. A efectos de esta convocatoria, se entenderá por certificaciones oficiales, aquellas credenciales profesionales que acrediten competencias mediante la superación de una prueba o evaluación estandarizada y emitidas por entidades certificadoras reguladas o instituciones de validez oficial reconocida.

b) Experiencia:

- Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, la experiencia en las materias, contenidos y conocimientos detallados en el objeto del puesto convocado. Solo se tendrá en cuenta para su valoración la experiencia debidamente acreditada referida a los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, que tengan reflejo en la vida laboral de la persona candidata, con las especificaciones indicadas en la Base general Decimoquinta.
- Se otorgará una puntuación proporcional al tiempo trabajado, con un máximo de 15 puntos, que se alcanzará al acreditar 10 años de experiencia en el objeto del puesto. Las experiencias simultáneas por compatibilidad de dos empleos o actividades computarán por una sola vez.

- Se considerará el número de días que aparezca en cada período de la vida laboral, desempeñando las funciones definidas en el perfil al que opta y que estén debidamente acreditadas según la documentación aportada para tal fin.
- La Comisión de Selección no excluirá del cómputo de sus valoraciones la experiencia que, hubiera sido computada o tenida en cuenta, en cuanto experiencia mínima requerida para admitir a la persona candidata al proceso selectivo.

c) Mayoración de la experiencia prestada como empleado público.

Dado el valor del conocimiento funcional, normativo y práctico de los entornos propios del sector público, la experiencia que haya sido valorada como meritoria, prestada como empleado de cualquiera de las Administraciones públicas referidas en el apartado 3 del artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se incrementará en un 10 %, lo cual habrá de ser acreditado mediante la certificación de funciones y servicios prestados. El mismo criterio se utilizará para apreciar la suficiencia de la experiencia mínima requerida.

A los efectos de corrección de los posibles efectos del incremento aplicado, conforme a la puntuación máxima posible del criterio, cuando, de la aplicación de este incremento resulte que la puntuación de una o más personas candidatas superaran la máxima posible del criterio (15 puntos), se normalizarán las puntuaciones de todos ellos, dividiendo las valoraciones de los mismos por la obtenida por el más valorado (incluido el incremento), y multiplicando el cociente obtenido para cada persona candidata por la puntuación máxima posible en el criterio, a fin de no rebasar la misma.

Fase 3. Entrevista personal. La puntuación máxima de la entrevista será de 20 puntos.

Se convocará a la entrevista personal a aquellas personas que hayan superado la Fase 1, conforme a los criterios anteriormente descritos, hayan aportado la documentación requerida en la Fase 2 y cumplan con la experiencia mínima requerida para el puesto, en los términos indicados en la base general decimocuarta apartado 3.a) y en el anexo 2 de las presentes bases.

La entrevista se realizará de forma telemática o presencial, según lo que determine la Comisión de Selección y la citación se realizará en los términos indicados en la base general decimocuarta apartado 3.b) .

En la entrevista, la Comisión de Selección valorará a las personas candidatas conforme a los siguientes criterios:

- Aplicabilidad de la experiencia profesional de la persona a las características del puesto al que opta.
- Visión ante situaciones hipotéticas propias del puesto al que opta, contrastando la base técnica de la persona candidata en lo relativo a las mismas.
- Aproximación al servicio público y motivación por la Agencia.
- Claridad, orden en la exposición, visión global y capacidad de síntesis.

El tiempo de realización total de la entrevista será como máximo de una hora y media.

La Comisión de Selección establecerá los criterios de valoración de la entrevista personal, que serán comunicados a las personas candidatas con carácter previo a la realización de esta.

La Comisión de selección documentará en sus actas dichos criterios y la motivación de las puntuaciones otorgadas.

2. Orden de llamamiento de las personas candidatas.

El llamamiento de las personas candidatas para la realización de las pruebas se realizará de acuerdo al orden alfabético de sus apellidos, comenzando por la letra “X”, de acuerdo con la Resolución de 16 de enero de 2026 de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 22, de 27 de enero de 2026).

3. Puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

Para superar el proceso selectivo será necesario, haber superado el corte establecido en el primer bloque de la Fase de oposición y obtener una puntuación final de 40 o más puntos.

Quedarán excluidas del proceso, aquellas personas candidatas que no se presenten a realizar alguno de los ejercicios descritos anteriormente y/o que no presenten la documentación requerida en la Fase de valoración de méritos, en tiempo y forma.

La utilización, tenencia o porte de cualquier dispositivo electrónico o tecnológico susceptible de permitir la recepción, transmisión o almacenamiento de información (incluidos, entre otros, teléfonos móviles, relojes inteligentes, auriculares, gafas electrónicas u otros análogos), tanto durante la realización de las pruebas como en los espacios habilitados para las mismas, determinará la exclusión inmediata de la persona aspirante del proceso selectivo.

La exclusión será acordada mediante resolución motivada, previa constatación de los hechos y con reflejo de los mismos en el acta correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir la persona aspirante conforme a la normativa vigente.

Novena

Lista de personas seleccionadas en el proceso

La relación definitiva de personas candidatas que superan el proceso selectivo se registrará por lo dispuesto en la base general decimosexta.

Décima

Norma final

Contra la presente Resolución, la persona interesada podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social competente. Sin perjuicio de ello, la persona interesada podrá ejercitar cualquier otro recurso, reclamación o acción que estime procedente.

Madrid, a 2 de julio de 2026.—La Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (Decreto 299/2019, de 19 de noviembre, del Consejo de Gobierno; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 276, de 20 de noviembre), Elena Liria Fernández.

ANEXO 1

NÚMERO Y TIPO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PROCESO SELECTIVO QUE SE CONVOCA

FUNCION PROFESIONAL	GRUPO PROFESIONAL	PERFIL	PLAZAS CONVOCADAS		Núm. Puesto RPT	OEP Año
			Turno General	Cupo Discapacidad		
Consultor de Gestión	IV	P01	1		ICM00154	2025
Consultor de Gestión	IV	P02	1		ICM00732	2024
Consultor de Gestión	IV	P03	4		ICM00733 ICM00809 ICM00810 ICM00811	2024 2026 2026 2026
Consultor de Sistemas de Información	IV	P04	3		ICM00021 ICM00794 ICM00795	2024 2026 2026
Ingeniero de Sistemas	IV	P05	2	1	ICM00085 ICM00803 ICM00804	2024 2026 2026
Ingeniero de Desarrollo	IV	P06	2		ICM00754 (*) ICM00800	2024 2026
Consultor Sistemas Información	IV	P07	1		ICM00796	2026
Ingeniero de Sistemas	IV	P08	2	1	ICM00802 ICM00805 ICM00806	2026
TOTAL			16	2		

(*) Plaza no cubierta procedente de convocatoria anterior

ANEXO 2

PERFILES PROFESIONALES DE LOS PUESTOS QUE SE CONVOCAN

Identificación del perfil para instancias de solicitud:	P01
Ámbito funcional	Abogado Especialista en Cumplimiento Normativo, Gobierno Corporativo y Riesgos Legales
Número de puestos convocados	Según Anexo 1
Grupo profesional CC Agencia:	IV
Función profesional CC Agencia:	Consultor de Gestión
Objeto inicial del puesto convocado:	- Ejercer el asesoramiento y dirección letrada en todo tipo de procedimientos administrativos y procesos judiciales. - Definir, diseñar, implementar y gestionar el Sistema de Cumplimiento normativo, incluyendo el sistema interno de información. - Identificar riesgos legales y establecer mecanismos de control y mitigación, mediante el diseño de matrices de cumplimiento, sistemas de seguimiento, análisis de riesgos y fijación de prioridades normativas. - Elaborar y actualizar políticas internas, manuales de cumplimiento y otros documentos integrantes del Sistema de Cumplimiento Normativo. - Participar en la formación o divulgación y comunicación institucional del Sistema de Cumplimiento Normativo. - Participar en las auditorías legales de cumplimiento normativo en las distintas Direcciones de Madrid Digital, evaluando el impacto legal de decisiones estratégicas y asegurando la transparencia en la gestión corporativa.
Titulación universitaria oficial requerida	Titulación oficial del nivel universitario de Grado o Licenciatura en Derecho y habilitación profesional para el ejercicio de la Abogacía.
Experiencia mínima requerida	2 años realizando actividades similares en, al menos, 3 de las tareas indicadas en el objeto del puesto, en los últimos 10 años.
Criterios de valoración de méritos de las personas candidatas (hasta 25 puntos)	
1. Formación (hasta 10 puntos)	1. Titulación universitaria específica relacionada con el objeto del puesto (máximo 3 puntos) - Titulaciones oficiales de Grado o Licenciatura relacionadas con la actividad descrita en el objeto del puesto. - Doctorado o Master universitario oficial, Doctorado en ámbitos relacionados con el objeto del puesto.
	2. Formación complementaria relacionada con el objeto del puesto (máximo 7 puntos) - Certificaciones oficiales relacionadas con el objeto del puesto A título orientativo y sin carácter excluyente, podrán considerarse incluidas certificaciones relacionadas con estándares internacionales (por ejemplo, ISO), certificaciones en sistemas de gestión de cumplimiento (compliance), gestión de riesgos, auditoría, control interno, protección de datos, buen gobierno corporativo o ética empresarial, así como certificaciones profesionales en ámbitos como Compliance Officer, Corporate Governance, Risk Management, Auditoría Interna o certificaciones análogas reconocidas en el mercado (máximo 4 puntos). - Certificaciones de Inglés (según equivalencias indicadas en el Anexo 6): - C2 o equivalente: 3 puntos - C1 o equivalente: 2 puntos - B2 o equivalente: 1 punto
2. Experiencia (hasta 15 puntos)	Actividades indicadas en el objeto del puesto o similares, desarrolladas en los últimos 10 años.

Identificación del perfil para instancias de solicitud:	P02
Ámbito funcional	Especialista en regulación, ética y seguridad en IA
Número de puestos convocados	Según Anexo 1
Grupo profesional CC Agencia:	IV
Función profesional CC Agencia:	Consultor de Gestión
Objeto inicial del puesto convocado:	- Definir y desarrollar el marco regulatorio y de gobernanza de la Inteligencia Artificial ("IA") en la organización, estableciendo políticas, principios y procedimientos para su uso responsable, seguro y ético. - Asesorar en la interpretación y aplicación de la normativa en materia de IA, Privacidad, Seguridad de la Información y Ciberseguridad, asegurando su correcta integración en los proyectos y servicios de la organización. - Evaluar la adecuación normativa de los sistemas de IA, analizando su impacto en derechos fundamentales y determinando los requisitos exigibles en función de su nivel de riesgo. - Definir y supervisar modelos de gestión de riesgos en IA, incluyendo la identificación, análisis y tratamiento de riesgos legales, éticos y operativos, así como el establecimiento de mecanismos de control (transparencia, explicabilidad, sesgos, calidad del dato, trazabilidad). - Coordinar y participar en procesos de auditoría, evaluación y certificación de sistemas de IA, garantizando la adecuada documentación, trazabilidad y evidencias de cumplimiento. - Elaborar informes jurídicos y técnicos en materia de IA, colaborar con áreas técnicas y de negocio en la integración de requisitos regulatorios desde el diseño de sistemas y promover la formación, concienciación y buenas prácticas en IA responsable.
Titulación universitaria oficial requerida	Titulación oficial del nivel universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.
Experiencia mínima requerida	2 años realizando actividades similares en, al menos, 3 de las tareas indicadas en el objeto del puesto en los últimos 10 años.
Criterios de valoración de méritos de las personas candidatas (hasta 25 puntos)	
1. Formación (hasta 10 puntos)	1. Titulación universitaria específica relacionada con el objeto del puesto (máximo 3 puntos) - Titulaciones oficiales de Grado o Licenciatura relacionadas con la actividad descrita en el objeto del puesto. - Doctorado o Master universitario oficial, Doctorado en ámbitos relacionados con el objeto del puesto.
	2. Formación complementaria relacionada con el objeto del puesto (máximo 7 puntos) - Certificaciones oficiales relacionadas con el objeto del puesto. A título orientativo y sin carácter excluyente, podrán considerarse incluidas certificaciones relacionadas con estándares internacionales (por ejemplo, ISO/IEC), certificaciones de gobernanza, gestión, auditoría o cumplimiento normativo, así como certificaciones profesionales en ámbitos como la inteligencia artificial, la seguridad de la información, la protección de datos, la gestión de riesgos o la ética tecnológica (por ejemplo, certificaciones en AI Governance, ISO/IEC 42001, ISO/IEC 38507, auditorías o gestión de sistemas, o certificaciones análogas reconocidas en el mercado) (máximo 4 puntos). - Certificaciones de Inglés (según equivalencias indicadas en el Anexo 6): - C2 o equivalente: 3 puntos - C1 o equivalente: 2 puntos - B2 o equivalente: 1 punto
2. Experiencia (hasta 15 puntos)	Actividades indicadas en el objeto del puesto o similares, desarrolladas en los últimos 10 años.

Identificación del perfil para instancias de solicitud:	P03
Ámbito funcional	Consultor de Transformación Digital
Número de puestos convocados	Según Anexo 1
Grupo profesional CC Agencia:	IV
Función profesional CC Agencia:	Consultor de Gestión
Objeto inicial del puesto convocado:	- Planificar, gestionar y supervisar proyectos de transformación digital, definiendo su alcance, recursos, plazos, riesgos y calidad, y asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos, aplicando metodologías como PMP, Agile o Scrum. - Analizar, modelizar y rediseñar procesos organizativos, incluyendo procesos de gestión interna, identificando oportunidades de simplificación, automatización, digitalización y mejora continua. - Impulsar iniciativas de transformación digital y modernización organizativa, promoviendo la innovación y la adopción de soluciones orientadas a la eficiencia operativa y la mejora de los servicios. - Coordinar la implantación, evolución y mejora de sistemas de información, incluyendo actividades de validación, pruebas, migración de datos y puesta en producción, especialmente en plataformas relacionadas con el ámbito de RRHH, tales como, SAP HCM, SuccessFactors o PeopleNet, asegurando su adecuación funcional y técnica. - Capturar, analizar y gestionar requisitos funcionales, elaborando documentación técnica y coordinando su implementación con equipos multidisciplinares. - Diseñar y realizar el seguimiento de indicadores y cuadros de mando, facilitando el análisis de resultados y la toma de decisiones basada en datos. - Asesorar a las áreas organizativas en la definición de soluciones digitales y modelos operativos, incluyendo la mejora de procesos de gestión interna. - Gestionar el cambio organizativo, promoviendo la adopción de nuevas soluciones mediante acciones de formación, comunicación y acompañamiento a usuarios. - Identificar y gestionar riesgos, y garantizar la calidad y continuidad operativa, incluyendo la definición de planes de contingencia y mecanismos de transferencia de conocimiento.
Titulación universitaria oficial requerida	Titulación oficial del nivel universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.
Experiencia mínima requerida	2 años realizando actividades similares en, al menos, 5 de las tareas indicadas en el objeto del puesto en los últimos 10 años.
Criterios de valoración de méritos de las personas candidatas (hasta 25 puntos)	
1. Formación (hasta 10 puntos)	1. Titulación universitaria específica relacionada con el objeto del puesto (máximo 3 puntos) - Titulaciones oficiales de Grado o Licenciatura relacionadas con la actividad descrita en el objeto del puesto. - Doctorado o Master universitario oficial, Doctorado en ámbitos relacionados con el objeto del puesto.
	2. Formación complementaria relacionada con el objeto del puesto (máximo 7 puntos) - Certificaciones oficiales relacionadas con el objeto del puesto. A título orientativo y sin carácter excluyente, podrán considerarse incluidas certificaciones, tales como, PMP, SAP Success Factors, PRINCE2... - Certificaciones de Inglés (según equivalencias indicadas en el Anexo 6): - C2 o equivalente: 3 puntos - C1 o equivalente: 2 puntos - B2 o equivalente: 1 punto
2. Experiencia (hasta 15 puntos)	Actividades indicadas en el objeto del puesto o similares, desarrolladas en los últimos 10 años.

Identificación del perfil para instancias de solicitud:	P04
Ámbito funcional	Jefe Proyecto/ Product Owner
Número de puestos convocados	Según Anexo 1
Grupo profesional CC Agencia:	IV
Función profesional CC Agencia:	Consultor de Sistemas de Información
Objeto inicial del puesto convocado:	- Identificación, análisis y evaluación de soluciones tecnológicas. Análisis del mercado TIC y de tendencias tecnológicas emergentes, identificando oportunidades de innovación y nuevos servicios digitales. Elaboración de estudios de viabilidad técnica, económica y operativa, así como definición de propuestas alineadas con estándares de referencia (arquitectura, seguridad, interoperabilidad), orientadas a maximizar el valor para el cliente. - Dirección y gestión de proyectos TIC. Liderazgo de proyectos tecnológicos, incluyendo la definición de arquitectura, planificación, ejecución y seguimiento. Experiencia consolidada en metodologías ágiles (Agile, DevSecOps) y en la gestión de equipos multidisciplinares. - Seguimiento y control de la ejecución de proyectos. Supervisión de la calidad y evolución de los proyectos, asegurando el cumplimiento de objetivos, plazos y presupuestos. Validación de soluciones entregadas, control de la operación y garantía de niveles de servicio, contribuyendo a la aceptación por parte del cliente y al retorno de la inversión. - Gestión de proveedores y contratos. Coordinación de entornos multi-proveedor, incluyendo empresas tecnológicas especializadas, mediante herramientas de gestión y seguimiento. Gestión de contratos de servicios tecnológicos, controlando la calidad, riesgos y cumplimiento de los compromisos adquiridos. - Definición de arquitecturas y soluciones de integración. Diseño de arquitecturas tecnológicas, garantizando la interoperabilidad, escalabilidad y seguridad de los sistemas de información. Experiencia en plataformas de integración, apificación (PSD2) y entornos cloud y DevOps. - Participación en proyectos de implantación o en contratos de mantenimiento y soporte funcional de sistemas de gestión del ámbito funcional de Recursos Humanos. - Participación en proyectos de implantación o mantenimiento de proyectos de Cegid PeopleNet en sector público.
Titulación universitaria oficial requerida	Titulación oficial del nivel universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.
Experiencia mínima requerida	2 años realizando funciones similares en, al menos, 4 de las tareas indicadas en el objeto del puesto en los últimos 10 años.
Criterios de valoración de méritos de las personas candidatas (hasta 25 puntos)	
1. Formación (hasta 10 puntos)	1. Titulación universitaria específica relacionada con el objeto del puesto (máximo 3 puntos) - Titulaciones oficiales de Grado o Licenciatura relacionadas con la actividad descrita en el objeto del puesto. - Doctorado o Master universitario oficial, Doctorado en ámbitos relacionados con el objeto del puesto.
	2. Formación complementaria relacionada con el objeto del puesto (máximo 7 puntos) - Certificaciones de la aplicación de negocio CEGID de PeopleNet y cualquier otra certificación oficial, relacionada con el objeto del puesto (máximo 4 puntos). - Certificaciones de Inglés (según equivalencias indicadas en el Anexo 6): - C2 o equivalente: 3 puntos - C1 o equivalente: 2 puntos - B2 o equivalente: 1 punto
2. Experiencia (hasta 15 puntos)	Actividades indicadas en el objeto del puesto o similares, desarrolladas en los últimos 10 años.

Identificación del perfil para instancias de solicitud:	P05
Ámbito funcional	Arquitecto cloud
Número de puestos convocados	Según Anexo 1
Grupo profesional CC Agencia:	IV
Función profesional CC Agencia:	Ingeniero de Sistemas
Objeto inicial del puesto convocado:	La misión principal del puesto es diseñar, evolucionar y gobernar la arquitectura cloud corporativa que soporta los servicios digitales de la organización. Define estándares, patrones, modelos de despliegue y buenas prácticas para garantizar entornos cloud seguros, escalables, eficientes y alineados con los objetivos del negocio. Evalúa soluciones técnicas, asesora a proyectos y vela por la coherencia arquitectónica entre nubes públicas, entornos híbridos y nubes privadas y CPD propio. También actúa como guía técnica transversal coordinando con equipos de desarrollo, infraestructura, seguridad, datos y explotación para asegurar un uso óptimo, sostenible y seguro del cloud corporativo. Por ello, sus funciones principales serían: • Diseñar la arquitectura cloud corporativa. Define principios, patrones y modelos de referencia para las implantaciones en cloud público, privado e híbrido, asegurando escalabilidad, eficiencia, seguridad y alineamiento con la arquitectura empresarial. • Asesoramiento a proyectos en la adopción de servicios cloud. Revisa arquitecturas técnicas, propone mejoras, alinea con estándares corporativos, evalúa servicios gestionados (PaaS/SaaS/IaaS), define estrategias de migración y asegura que los proyectos cumplen estándares corporativos. • Definición de soluciones cloud. Define arquitecturas técnicas, propone diseños óptimos, evalúa e identifica los servicios gestionados que proporcionan cada uno de los hiperescalares o proveedores de servicios ya sea en formato SaaS, PaaS, etc. • Optimizar costes y uso de recursos cloud (FinOps). Establece políticas de uso racional, monitoriza consumos, propone mejoras de eficiencia y colabora con área económica para garantizar un gasto controlado y sostenible. • Garantizar seguridad, cumplimiento y buenas prácticas. Trabaja estrechamente con Arquitectura de Seguridad, integrando controles ENS, RGPD, IAM, trazabilidad, segmentación y patrones Zero Trust en todos los diseños cloud. • Definir y gobernar plataformas de referencia. Impulsa arquitecturas basadas microservicios, en contenedores, servicios gestionados, automatización IaC, pipelines CI/CD y uso de herramientas corporativas de observabilidad. • Coordinar equipos técnicos y fomentar estandarización. Colabora con desarrollo, sistemas, red, DevOps, datos y seguridad para mantener un ecosistema cloud coherente, estable y alineado con la estrategia tecnológica.

Titulación universitaria oficial requerida	Titulación oficial del nivel universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.
Experiencia mínima requerida	2 años realizando funciones similares en, al menos, 4 de las tareas indicadas en el objeto del puesto en los últimos 10 años.
Criterios de valoración de méritos de las personas candidatas (hasta 25 puntos)	
1. Formación (hasta 10 puntos)	1. Titulación universitaria específica relacionada con el objeto del puesto (máximo 3 puntos). - Titulaciones oficiales de Grado o Licenciatura relacionadas con la actividad descrita en el objeto del puesto. - Doctorado o Master universitario oficial, Doctorado en ámbitos relacionados con el objeto del puesto.
	2. Formación complementaria relacionada con el objeto del puesto (máximo 7 puntos) - Certificaciones (nivel profesional) oficiales relacionadas con el puesto de trabajo. A título orientativo y sin carácter excluyente, podrán considerarse las siguientes: (máximo 4 puntos) - AWS Certified Solution Architect – Professional - AWS Certified DevOps Engineer – Professional - Azure Solutions Architect Expert - Azure DevOps Engineer Expert - Google Professional Cloud Architect - Google Professional Cloud DevOps Engineer - Certificaciones de Inglés (según equivalencias indicadas en el Anexo 6): - C2 o equivalente: 3 puntos - C1 o equivalente: 2 puntos - B2 o equivalente: 1 punto
2. Experiencia (hasta 15 puntos)	Actividades indicadas en el objeto del puesto o similares, desarrolladas en los últimos 10 años.

Identificación del perfil para instancias de solicitud:	P06
Ámbito funcional	Datos e Inteligencia Artificial
Número de puestos convocados	Según Anexo 1
Grupo profesional CC Agencia:	IV
Función profesional CC Agencia:	Ingeniero de Desarrollo
Objeto inicial del puesto convocado:	Gobierno del dato y alineamiento estratégico Colaborar en la definición y ejecución de la estrategia de gobierno del dato (calidad, seguridad, ciclo de vida). Participar en la implantación de datos maestros (MDM), catálogo de datos y metadatos, alineados con el Plan Estratégico de la organización. Aplicar y contribuir a la definición de estándares y políticas de gestión e interoperabilidad del dato entre sistemas y unidades organizativas Políticas de IA responsable y cumplimiento Participar en el diseño y aplicación de políticas y procesos para IA responsable: evaluación de impacto algorítmico, trazabilidad, equidad, explicabilidad y auditoría. Colaborar en la definición del marco de MLOps (despliegue, monitorización y retraining) con controles de riesgo técnico y ético. Asegurar el cumplimiento RGPD/LOPDGDD, ENS y ENI, integrando privacidad desde el diseño y seguridad por defecto. Arquitectura de datos e IA (plataformas y diseño de soluciones) Diseñar y mantener plataformas de datos (data lake/lakehouse) y capacidades analíticas (ETL/ELT, streaming, BI). Definir y desarrollar soluciones de IA: pipelines de datos, entrenamiento/inferencia, almacenamiento, APIs y servicios de integración. Evaluar tecnologías y frameworks (TensorFlow, PyTorch, MLflow, Kubernetes, etc.), garantizando escalabilidad, seguridad y eficiencia. Gestión del ciclo de vida de la IA (MLOps, MLOps, LLMOps y AgentOps. end-to-end) Aplicar y estandarizar procesos de ideación → experimentación → entrenamiento → validación → despliegue → monitorización → mejora continua. Implementar mecanismos de observabilidad (drift, performance, costes) y gobernanza de modelos (versionado, reproducibilidad, aprobación). Portfolio de casos de uso y creación de valor público Participar en la gestión y desarrollo de casos de uso de IA priorizados por valor, riesgo y factibilidad. Favorecer la reutilización de datos y estándares comunes para facilitar la escalabilidad de soluciones. Aplicar analítica avanzada y datos abiertos para apoyar la toma de decisiones basada en evidencias Gestión de proyectos y coordinación multidisciplinar Participar en la gestión de proyectos de big data, analítica avanzada, ML/IA y modernización de plataformas. Colaborar con equipos multidisciplinarios (datos, analítica, IA, arquitectura, DevOps) y proveedores, contribuyendo al cumplimiento de plazos, costes y calidad. Evaluación y homologación tecnológica

	Analizar y evaluar soluciones y servicios para su incorporación al ecosistema TIC. Valorar la viabilidad técnica, funcional y económica de plataformas y componentes (on-premise, cloud o híbridos). • Interoperabilidad, estándares y reutilización Definir y aplicar interfaces, contratos de datos y APIs comunes. Contribuir a la adopción de estándares que faciliten la interoperabilidad y la portabilidad de modelos y datasets. • Medición y reporting de impacto Definir y realizar seguimiento de KPIs y cuadros de mando para medir impacto, adopción, calidad y valor aportado por los proyectos de datos e IA. Elaborar informes técnicos y de seguimiento para la toma de decisiones. • Innovación y cultura del dato Fomentar la cultura del dato y la ética en IA mediante formación, guías y buenas prácticas. Analizar tecnologías emergentes y automatización para mejorar la productividad y la calidad de los servicios.
Titulación universitaria oficial requerida	Titulación oficial del nivel universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.
Experiencia mínima requerida	2 años realizando actividades similares en, al menos, 5 de las tareas indicadas en el objeto del puesto en los últimos 10 años.
Criterios de valoración de méritos de las personas candidatas (hasta 25 puntos)	
1. Formación (hasta 10 puntos)	1. Titulación universitaria específica relacionada con el objeto del puesto (máximo 3 puntos) - Titulaciones oficiales de Grado o Licenciatura relacionadas con la actividad descrita en el objeto del puesto. - Doctorado o Master universitario oficial, Doctorado en ámbitos relacionados con el objeto del puesto. 2. Formación complementaria relacionada con el objeto del puesto (máximo 7 puntos) ▪ Certificaciones oficiales relacionadas con las funciones objeto del puesto. A título orientativo y sin carácter excluyente, podrán considerarse incluidas certificaciones relacionadas con gobierno y gestión del dato (por ejemplo, marcos de data management o data governance), inteligencia artificial y su gobernanza (por ejemplo, certificaciones basadas en estándares ISO/IEC como ISO/IEC 42001 o ISO/IEC 38507, o certificaciones en AI Governance o Responsible AI), plataformas y arquitecturas de datos e IA en entornos cloud, ingeniería de datos, machine learning, MLOps, así como certificaciones en seguridad de la información, privacidad o gestión de riesgos tecnológicos. (máximo 4 puntos) ▪ Certificaciones de Inglés (según equivalencias indicadas en el Anexo 6): - C2 o equivalente: 3 puntos - C1 o equivalente: 2 puntos - B2 o equivalente: 1 punto
2. Experiencia (hasta 15 puntos)	• Actividades indicadas en el objeto del puesto o similares, desarrolladas en los últimos 10 años.

Identificación del perfil para instancias de solicitud:	P07
Ámbito funcional	Consultor GRC de Seguridad de la Información
Número de puestos convocados	Según Anexo 1
Grupo profesional CC Agencia:	IV
Función profesional CC Agencia:	Consultor Sistemas de Información
Objeto inicial del puesto convocado:	• Normativa y buenas prácticas en seguridad de la información. Elaboración de políticas, normativas y procedimientos de seguridad de la información. • SGSI: Definición y operación de los sistemas de gestión de seguridad de la información. • Planes de adecuación a las normativas de seguridad de la información: Definir y operar los distintos procesos de adecuación de los sistemas y servicios a las normativas ENS, ISO 27001, LPIC, Continuidad de Negocio. • Análisis y gestión de riesgos. Conocimiento profundo de metodologías formales de análisis y gestión de riesgos. Aplicación práctica de análisis y gestión de riesgos en una organización. • Planes y programas de acción: Elaboración o gestión de planes y programas de acción enfocados a la gestión de riesgos o al desarrollo de planes estratégicos, tácticos u operativos en el ámbito de la seguridad de la información. • Auditoría y revisión: Elaborar, proponer y ejecutar los planes periódicos de auditoría y revisión de la seguridad de los equipos físicos y lógicos de tratamiento de la información de la Organización. Conocimientos en los distintos ámbitos de actividad TIC de una Organización para poder realizar la evaluación de las distintas medidas y controles de seguridad de la información que corresponden a cada uno de ellos. • Certificación de normas de seguridad de la información: Preparación y participación de los procesos de certificación de cumplimiento de normas de seguridad de la información, especialmente ENS, ISO 27001 e ISO 22301. • Continuidad de negocio: Elaboración de planes de continuidad de negocio y de recuperación ante desastres. Elaboración de BIA, AARR, Planes de contingencia y realización de pruebas. • Protección de infraestructuras críticas: Elaboración de los planes de seguridad del operados y específicos de las infraestructuras críticas. Planes de resiliencia.
Titulación universitaria oficial requerida	Titulación oficial del nivel universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.
Experiencia mínima requerida	2 años realizando actividades similares en, al menos, 5 de las tareas indicadas en el objeto del puesto en los últimos 10 años.
Criterios de valoración de méritos de las personas candidatas (hasta 25 puntos)	
1. Formación (hasta 10 puntos)	2. Titulación universitaria específica relacionada con el objeto del puesto (máximo 3 puntos) a. Titulaciones oficiales de Grado o Licenciatura relacionadas con la actividad descrita en el objeto del puesto. b. Doctorado o Master universitario oficial, Doctorado en ámbitos relacionados con el objeto del puesto.

	3. Formación complementaria relacionada con el objeto del puesto (máximo 7 puntos) ▪ Certificaciones oficiales relacionadas con las funciones objeto del puesto. A título orientativo, y sin carácter excluyente, podrán considerarse las siguientes: (máximo 4 puntos) - Dirección y Gestión de la Seguridad de la Información o Gobierno, riesgo y cumplimiento (GRC). - Derecho de las TIC y otra formación jurídica homologada. - Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). - Certificaciones en auditoría de Sistemas de Información o de Seguridad de la Información, emitidas por entidades de certificación acreditadas. - Certificaciones en auditoría de Sistemas de Gestión: de Seguridad de la Información y de Continuidad de Negocio, emitidas por entidades de certificación acreditadas. - Técnicas de Organización y/o gestión, análisis de negocio, reingeniería de procesos y operaciones. Gestión de riesgos. ▪ Certificaciones de Inglés (según equivalencias indicadas en el Anexo 6): - C2 o equivalente: 3 puntos - C1 o equivalente: 2 puntos - B2 o equivalente: 1 punto
2. Experiencia (hasta 15 puntos)	• Actividades indicadas en el objeto del puesto o similares, desarrolladas en los últimos 10 años.

Identificación del perfil para instancias de solicitud:	P08
Ámbito funcional	Especialista en Prevención, Análisis de vulnerabilidades e Inteligencia de Amenazas
Número de puestos convocados	Según Anexo 1
Grupo profesional CC Agencia:	IV
Función profesional CC Agencia:	Ingeniero de Sistemas
Objeto inicial del puesto convocado:	• Arquitecturas de sistemas y tecnologías de ciberseguridad: definición y revisión de arquitecturas técnicas del ámbito de operaciones TIC (infraestructuras y sistemas, comunicaciones y puesto de trabajo digital). • Seguridad Perimetral: Detección y prevención de intrusión (IDS, IPS) de host y red, arquitectura de sistemas de seguridad perimetrales, cortafuegos de nivel 4 y nivel 7, proxys de control de acceso a Internet y sondas de análisis de seguridad de red. • Normativa de seguridad TIC: Elaboración de procedimientos operativos e instrucciones técnicas de seguridad de las operaciones TIC (infraestructuras y sistemas, comunicaciones y puesto de trabajo digital). • Operación de controles técnicos de seguridad: conocer la normativa de seguridad de la información, mapear e implantar los controles de tipo técnico y operativo en el ámbito de las operaciones TIC (infraestructuras y sistemas, comunicaciones y puesto de trabajo digital). • Supervisión de controles de seguridad: definir e implantar el servicio de supervisión, automatizando el cumplimiento y garantía de las políticas de seguridad en los diferentes sistemas y activos tecnológicos. • Diseño seguro de sistemas de información y tecnologías de la información y comunicaciones: aplicaciones, entornos web, puesto de trabajo ofimático, entornos de colaboración en nube, sistemas operativos, bases de datos, redes de voz y datos. • Sistemas SIEM: Definición y diseño de sistemas SIEM, modelado de casos de uso, correlación avanzada de eventos y logs de seguridad. • Implantar, administrar y supervisar los servicios de gestión de la seguridad: sistemas SIEM, sistemas de análisis de vulnerabilidades y de detección de amenazas. • Análisis de vulnerabilidades de aplicaciones, de tecnologías con inteligencia artificial y de hardware y software de infraestructuras TIC. • Protección avanzada antimalware: protección de puestos de trabajo y servidores, monitorización de los dispositivos (endpoints), análisis del comportamiento, detección de amenazas, así como respuesta automatizada ante incidentes. • Respuesta ante incidentes de seguridad: análisis de incidentes complejos de ciberseguridad, mitigación de incidentes y realización de planes de respuesta, recuperación y análisis forense.
Titulación universitaria oficial requerida	Titulación oficial del nivel universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.
Experiencia mínima requerida	2 años realizando actividades similares en, al menos, 6 de las tareas indicadas en el objeto del puesto en los últimos 10 años.
Criterios de valoración de méritos de las personas candidatas (hasta 25 puntos)	

1. Formación (hasta 10 puntos)	3. Titulación universitaria específica relacionada con el objeto del puesto (máximo 3 puntos) a. Titulaciones oficiales de Grado o Licenciatura relacionadas con la actividad descrita en el objeto del puesto. b. Doctorado o Master universitario oficial, Doctorado en ámbitos relacionados con el objeto del puesto. 4. Formación complementaria relacionada con el objeto del puesto (máximo 7 puntos) ▪ Certificaciones oficiales relacionadas con las funciones objeto del puesto. A título orientativo, y sin carácter excluyente, podrán considerarse las siguientes: (máximo 4 puntos) - CISSP (Certified Information Systems Security Professional), CEH (Certified Ethical Hacker) de la organización EC-Council, CCNA (Certified Network Associate Security) de la empresa Cisco, CSX (Cybersecurity Fundamentals Certificate) de la organización ISACA o OSCP (Offensive Security Certified Professional) de Offensive Security. - Certificación Bladelogic Server Automation de BMC (8x o superior) a nivel Associate o Professional. ▪ Certificaciones de Inglés (según equivalencias indicadas en el Anexo 6): - C2 o equivalente: 3 puntos - C1 o equivalente: 2 puntos - B2 o equivalente: 1 punto
2. Experiencia (hasta 15 puntos)	• Actividades indicadas en el objeto del puesto o similares, desarrolladas en los últimos 10 años.

ANEXO 3

ÁREAS DE CONOCIMIENTO OBJETO DE LA FASE 1 DE OPOSICION

P01. CONSULTOR DE GESTIÓN

ÁREAS DE CONOCIMIENTO: TEMARIO FASE OPOSICIÓN	
1	Políticas de Igualdad de Género: ▪ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. ▪ Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación
2	Transparencia y Buen Gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Derecho de acceso a la información pública. ▪ Publicidad activa y Portal de Transparencia. ▪ Participación ciudadana. ▪ Concepto y alcance del compliance. ▪ Modelos de cumplimiento normativo en entidades públicas. ▪ Sistemas internos de información y canales de denuncia. ▪ Principios de buen Gobierno. ▪ Códigos éticos y políticas internas. ▪ Transparencia y responsabilidad corporativa.
3	Administración electrónica. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Derecho y obligación a relacionarse electrónicamente con la Administración. ▪ Identificación y firma electrónica. ▪ Notificaciones electrónicas. ▪ Registro electrónico.
4	Protección de Datos. RGPD y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Principios de protección de datos. ▪ Derechos de los ciudadanos. ▪ Responsable y encargado del tratamiento. ▪ Derechos digitales. ▪ Principios de privacidad desde el diseño y por defecto. ▪ Evaluación de impacto y medidas de seguridad.
5	Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. ▪ Capítulo I. Disposiciones generales. ▪ Capítulo II. Principios básicos. ▪ Obligaciones legales en protección de infraestructuras críticas. ▪ Relación entre ciberseguridad y cumplimiento normativo.
6	Estrategia de Digitalización de la Comunidad de Madrid 2023-2026. ▪ Misión, visión y valores. ▪ Formulación estratégica de la EDCM 2023-2026. ▪ Ejes y medidas estratégicas de la EDCM 2023-2026.
7	Plan Estratégico de Madrid Digital 2022-2026.
8	Identificación y gestión de riesgos legales ▪ Metodologías para análisis y matrices de riesgos. ▪ Herramientas para seguimiento y control. • Priorización normativa y mitigación de riesgos.
9	Derecho público y contratación tecnológica
	▪ Régimen jurídico de la contratación pública (Ley 9/2017). ▪ Contratos TIC: características, requisitos y riesgos legales. • Aspectos legales en la adquisición de soluciones tecnológicas.
10	Auditorías legales y control interno ▪ Procedimientos de auditoría de cumplimiento normativo. ▪ Evaluación del impacto legal en decisiones estratégicas. ▪ Herramientas para garantizar la transparencia.
11	Elaboración y actualización de políticas internas ▪ Manuales de cumplimiento y códigos éticos. ▪ Procedimientos para divulgación y comunicación institucional. • Formación interna en compliance y herramientas digitales para la formación y seguimiento. .
12	Innovación tecnológica y su impacto legal ▪ Inteligencia Artificial y automatización: implicaciones jurídicas. ▪ Cloud computing y protección de datos. • Tendencias tecnológicas y riesgos regulatorios.

P02. CONSULTOR DE GESTIÓN

ÁREAS DE CONOCIMIENTO: TEMARIO FASE OPOSICIÓN	
1	Políticas de Igualdad de Género: ▪ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. ▪ Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación
2	Transparencia y Buen Gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Derecho de acceso a la información pública. ▪ Publicidad activa y Portal de Transparencia. ▪ Participación ciudadana. ▪ Principios de buen Gobierno.
3	Administración electrónica. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Derecho y obligación a relacionarse electrónicamente con la Administración. ▪ Identificación y firma electrónica. ▪ Notificaciones electrónicas. ▪ Registro electrónico.
4	Protección de Datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Principios de protección de datos. ▪ Derechos de los interesados en entornos automatizados. ▪ Responsable y encargado del tratamiento. ▪ Derechos digitales. ▪ Tratamiento de datos personales en sistemas de IA. ▪ Evaluaciones de impacto en protección de datos (EIPD). ▪ Privacidad desde el diseño y por defecto (privacy by design).
5	Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. ▪ Capítulo I. Disposiciones generales. ▪ Capítulo II. Principios básicos.
6	Estrategia de Digitalización de la Comunidad de Madrid 2023-2026. ▪ Misión, visión y valores. ▪ Formulación estratégica de la EDCM 2023-2026. ▪ Ejes y medidas estratégicas de la EDCM 2023-2026.
7	Plan Estratégico de Madrid Digital 2022-2026.
8	La inteligencia artificial en el sector público ▪ Concepto de Inteligencia Artificial y principales técnicas (machine learning, deep learning). ▪ Aplicaciones de la IA en las Administraciones Públicas. ▪ Impacto de la IA en los servicios públicos y en la toma de decisiones. ▪ Riesgos asociados al uso de sistemas automatizados. ▪ Tendencias tecnológicas en IA y su impacto en el negocio y la sociedad.
9	Marco normativo de la inteligencia artificial ▪ Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (AI Act): objetivos y estructura. ▪ Clasificación de sistemas de IA según el nivel de riesgo. ▪ Obligaciones para proveedores y usuarios de sistemas de IA. ▪ Evaluación de conformidad y supervisión. ▪ Relación con otras normativas europeas y nacionales.
10	Ética de la inteligencia artificial ▪ Principios éticos aplicados a la IA: equidad, transparencia, responsabilidad. ▪ Sesgos algorítmicos: tipos, causas y consecuencias. ▪ No discriminación y protección de derechos fundamentales. ▪ Explicabilidad y transparencia de los sistemas de IA.

	▪ Marcos internacionales de ética en IA.
11	Gobierno y gobernanza de la IA ▪ Concepto de gobierno de la IA. ▪ Modelos de gobernanza en organizaciones públicas. ▪ Políticas y procedimientos internos de IA. ▪ Roles y responsabilidades (legal, técnico, negocio). ▪ Integración con el gobierno de TI y del dato.
12	Gestión de riesgos en sistemas de IA ▪ Tipología de riesgos en IA: técnicos, legales y éticos. ▪ Metodologías de evaluación de riesgos. ▪ Identificación, análisis y tratamiento de riesgos. ▪ Riesgos específicos: opacidad, sesgo, automatización indebida. ▪ Seguimiento y control del riesgo en sistemas de IA.
13	Auditoría, evaluación y supervisión de sistemas de IA ▪ Concepto y objetivos de la auditoría en IA. ▪ Tipos de auditoría: interna, externa y de certificación. ▪ Evaluación de conformidad en el AI Act. ▪ Evidencias, documentación y trazabilidad. ▪ Control y supervisión continua de sistemas de IA.
14	Seguridad de la información y ciberseguridad en IA ▪ Concepto de seguridad de la información. ▪ Riesgos de ciberseguridad en sistemas de IA. ▪ Protección de datos y modelos de IA. ▪ Seguridad en infraestructuras tecnológicas (redes, sistemas, cloud). ▪ Principios de seguridad en el ciclo de vida de sistemas de IA.
15	Sistemas de información y entorno tecnológico ▪ Sistemas de información en organizaciones públicas. ▪ Arquitecturas tecnológicas: CPD, cloud, conectividad. ▪ Redes y comunicaciones: conceptos básicos (IP, DNS, protocolos). ▪ Herramientas de gestión (ERP, CRM) y su integración. ▪ Automatización de procesos y digitalización.
16	Gestión organizativa, proyectos y comunicación ▪ Metodologías de gestión de proyectos (tradicionales y ágiles). ▪ Integración de requisitos regulatorios en proyectos tecnológicos. ▪ Comunicación profesional en entornos multidisciplinares. ▪ Coordinación entre áreas jurídicas, técnicas y de negocio. ▪ Cultura organizativa y concienciación en IA responsable.

P03. CONSULTOR DE GESTIÓN

ÁREAS DE CONOCIMIENTO: TEMARIO FASE OPOSICIÓN	
1	Políticas de Igualdad de Género: ▪ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
2	Transparencia y Buen Gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Derecho de acceso a la información pública. ▪ Publicidad activa y Portal de Transparencia. ▪ Participación ciudadana. ▪ Principios de buen Gobierno.
3	Administración electrónica. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Derecho y obligación a relacionarse electrónicamente con la Administración. ▪ Identificación y firma electrónica. ▪ Notificaciones electrónicas. ▪ Registro electrónico.
4	Protección de Datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Principios de protección de datos. ▪ Derechos de los ciudadanos. ▪ Responsable y encargado del tratamiento. ▪ Derechos digitales.
5	Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. ▪ Capítulo I. Disposiciones generales. ▪ Capítulo II. Principios básicos.
6	Estrategia de Digitalización de la Comunidad de Madrid 2023-2026. ▪ Misión, visión y valores. ▪ Formulación estratégica de la EDCM 2023-2026. ▪ Ejes y medidas estratégicas de la EDCM 2023-2026.
7	Plan Estratégico de Madrid Digital 2022-2026.
8	Transformación digital en las Administraciones Públicas ▪ Concepto de transformación digital, digitalización y automatización. Principios en el sector público: eficiencia, orientación al usuario, interoperabilidad y gobierno del dato. ▪ Estrategias de digitalización y modelos de madurez digital en las Administraciones Públicas. ▪ Innovación y modernización de servicios públicos. Automatización de procesos (RPA). ▪ Gestión del cambio organizativo: modelos, resistencias y estrategias de adopción.
9	Dirección y gestión de proyectos ▪ Ciclo de vida del proyecto: inicio, planificación, ejecución, seguimiento y cierre. Documentación básica del proyecto. ▪ Gestión del alcance, requisitos, plazos, costes, calidad, riesgos y stakeholders. ▪ Metodologías de gestión: enfoques predictivos, PRINCE2, ágiles (Scrum, Kanban) e híbridos. ▪ Seguimiento de proyectos y medición de resultados y beneficios.
10	Gestión por procesos y mejora continua ▪ Gestión por procesos: identificación, clasificación y modelización (AS-IS / TO-BE). ▪ Notación BPMN 2.0: elementos básicos y representación de procesos. ▪ Reingeniería de procesos y metodologías de mejora continua (Lean). ▪ Indicadores de proceso (KPIs) y cuadros de mando para seguimiento y control.
11	Organización y gestión de Recursos Humanos en el sector público ▪ Planificación y ordenación de recursos humanos. Estructura organizativa y relaciones de puestos de trabajo.

	- Gestión administrativa del personal: actos administrativos, registro de personal e incidencias (permisos, licencias, jornada). - Expediente administrativo de personal: contenido, documentación y gestión electrónica. - Sistema retributivo en el sector público y variables de nómina. Evaluación del desempeño.
12	Sistemas de información y soluciones tecnológicas - Sistemas de información: concepto, tipos (transaccionales, analíticos) y arquitectura funcional. - Sistemas ERP y de gestión, incluyendo plataformas (SAP HCM, SuccessFactors, ECP u otras equivalentes). - Modelos de implantación: on premise, cloud y SaaS. Integración de sistemas. - Datos: datos maestros y transaccionales, calidad del dato y analítica (BI y cuadros de mando).
13	Implantación y evolución de soluciones digitales - Ciclo de implantación: captura de requisitos, diseño funcional y coordinación con equipos. - Estrategia de pruebas: unitarias, integración y aceptación de usuario (UAT). Gestión de incidencias. - Migración de datos: procesos ETL y validación. Puesta en producción (big bang y despliegue progresivo). - Gestión del cambio, adopción de usuarios y soporte post-implantación.
14	Continuidad operativa y gestión de riesgos - Gestión de riesgos: identificación, análisis, evaluación y tratamiento. - Tipología de riesgos en proyectos y sistemas de información. - Continuidad de negocio: análisis de impacto (BIA), RTO y RPO. Planes de contingencia. - Resiliencia organizativa y gestión del conocimiento (documentación, transferencia y polivalencia).
15	Administración digital y procedimiento administrativo electrónico - Principios de la administración electrónica y derechos de la ciudadanía. - Procedimiento administrativo electrónico: registro, expediente y archivo electrónico. - Actuación administrativa automatizada, identificación y firma electrónica. - Interoperabilidad entre Administraciones Públicas.

P04. CONSULTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ÁREAS DE CONOCIMIENTO: TEMARIO FASE OPOSICIÓN	
1	Políticas de Igualdad de Género: ▪ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
2	Transparencia y Buen Gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Derecho de acceso a la información pública. ▪ Publicidad activa y Portal de Transparencia. ▪ Participación ciudadana. ▪ Principios de buen Gobierno.
3	Administración electrónica. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Derecho y obligación a relacionarse electrónicamente con la Administración. ▪ Identificación y firma electrónica. ▪ Notificaciones electrónicas. ▪ Registro electrónico.
4	Protección de Datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Principios de protección de datos. ▪ Derechos de los ciudadanos. ▪ Responsable y encargado del tratamiento. ▪ Derechos digitales.
5	Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. ▪ Capítulo I. Disposiciones generales. ▪ Capítulo II. Principios básicos.
6	Estrategia de Digitalización de la Comunidad de Madrid 2023-2026. ▪ Misión, visión y valores. ▪ Formulación estratégica de la EDCM 2023-2026. ▪ Ejes y medidas estratégicas de la EDCM 2023-2026.
7	Plan Estratégico de Madrid Digital 2022-2026.
8	Gestión de las relaciones: ▪ Gestión de las relaciones entre áreas clientes/usuarios de los servicios TIC y áreas técnicas ▪ Alineamiento TI con la estrategia ▪ Identificación de necesidades y oportunidades ▪ Definición y priorización de iniciativas y gestión de la demanda ▪ Gestión de expectativas y comunicación ▪ Medición del valor y mejora continua ▪ Gobernanza y cumplimiento ▪ Enfoque centrado en el cliente ▪ Buenas prácticas: Business Relationship Management Capability (BRM Capability) y Business Relationship Management Institute.
9	Caso de negocio para sistemas de información: ▪ Casos de negocio en el ámbito de los sistemas de información (PRINCE2®, Projects IN Controlled Environments) ▪ Utilidad de caso de negocio, criterios, contenido típico, responsabilidades, relación con el plan del proyecto ▪ Evaluación coste/beneficio en entornos de la administración pública.
10	Análisis y consultoría de negocio: ▪ Análisis de negocio bajo marco de referencia (PMI-PBA del Project Management Institute – Professional in Business Analysis y BABOK del International Institute of Business Analysis IIBA)

	▪ Dominios y contenidos del análisis de negocio. ▪ Alineación estratégica. ▪ Captura de necesidades y análisis de requisitos del negocio. ▪ Evaluación de soluciones ▪ Priorización de capacidades y procesos transversales frente a soluciones aisladas ▪ Trazabilidad y seguimiento.
11	Análisis funcional: ▪ Análisis funcional de sistemas, casos de uso e historias de usuario. ▪ Enfoque de CMMI (Capability Maturity Model Integration) sobre el análisis de sistemas de información. ▪ Metodologías de desarrollo y pruebas funcionales de sistemas. ▪ Metodologías ágiles (Scrum, Kanban, Dynamic Systems Development Method).
12	Gestión de proveedores y de servicios: ▪ Gestión de proveedores e indicadores ▪ Seguimiento de indicadores en la gestión de servicios (SLA, KPI, OLA, etc.) ▪ ITIL Marco de buenas prácticas para la gestión de servicios TI (ITSM).
13	Gestión de la Calidad en los sistemas y servicios TIC: ▪ La calidad en los servicios de información ▪ El modelo EFQM ▪ Gestión de calidad en proyectos y sistemas. ISO 9001. ▪ Auditoría de sistemas de información.
14	Gestión de proyectos: ▪ Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, toma de decisiones. ▪ Metodologías predictivas (PMBOK editions; 7th ed, PRINCE2). ▪ Metodologías ágiles (AGILE; Scrum, Kanban y DevSecOps).

P05. INGENIERO DE SISTEMAS

ÁREAS DE CONOCIMIENTO: TEMARIO FASE OPOSICIÓN	
1	Políticas de Igualdad de Género: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
2	Transparencia y Buen Gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid: - Objeto y ámbito de aplicación. - Derecho de acceso a la información pública. - Publicidad activa y Portal de Transparencia. - Participación ciudadana. - Principios de buen Gobierno.
3	Administración electrónica. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: - Objeto y ámbito de aplicación. - Derecho y obligación a relacionarse electrónicamente con la Administración. - Identificación y firma electrónica. - Notificaciones electrónicas. - Registro electrónico.
4	Protección de Datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: - Objeto y ámbito de aplicación. - Principios de protección de datos. - Derechos de los ciudadanos. - Responsable y encargado del tratamiento. - Derechos digitales.
5	Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. - Capítulo I. Disposiciones generales. - Capítulo II. Principios básicos.
6	Estrategia de Digitalización de la Comunidad de Madrid 2023-2026. - Misión, visión y valores. - Formulación estratégica de la EDCM 2023-2026. - Ejes y medidas estratégicas de la EDCM 2023-2026.
7	Plan Estratégico de Madrid Digital 2022-2026.
8	Arquitectura de Sistemas, digitales e Infraestructuras TIC - Diseño, planificación y evolución de arquitecturas tecnológicas. - Integración de infraestructuras onpremise, híbridas y cloud. - Arquitectura de servidores, virtualización, almacenamiento, sistemas distribuidos, alta disponibilidad y resiliencia. - Definición de estándares técnicos y alineamiento con arquitecturas corporativas. - Arquitecturas monolíticas, microservicios y orientadas a eventos. - Patrones arquitectónicos (layered, hexagonal, event-driven). - Requisitos funcionales y no funcionales. - Evaluación de riesgos arquitectónicos (dependencias, cuellos de botella, obsolescencia).
9	Arquitectura Cloud - Hiperescalares GCP, AWS, Azure. - Cloud computing: IaaS, PaaS, SaaS. - Seguridad y monitorización en cloud - Arquitecturas públicas, privadas e híbridas. - Principios del Well-Architected Framework: - Excelencia operativa - Seguridad

	▪ Fiabilidad ▪ Eficiencia ▪ Optimización de costes ▪ Escalabilidad, resiliencia y alta disponibilidad. ▪ Integración de entornos cloud y on-premise. ▪ Servicios de cómputo (Ejemplo: EC2, Lambda, contenedores). ▪ Almacenamiento (Ejemplo: S3, EBS, Glacier). ▪ Redes (VPC, subredes, balanceadores). ▪ Identidad y acceso (IAM). ▪ Optimización de costes y uso de servicios gestionados.
10	Seguridad Cloud Integral ▪ Principios y Fundamentos de Seguridad de la Información y Cloud. Responsabilidad compartida. ▪ Gobierno, Cumplimiento Normativo y Auditoría en Cloud (ENS, ISO 27001) ▪ Gestión de Identidades y Accesos (IAM). Roles, políticas, mínimo privilegio, segregación de funciones y acceso federado. ▪ Diseño de Arquitecturas Cloud Seguras ▪ Seguridad de Red e Infraestructura Cloud ▪ Protección de Datos en Cloud ▪ Hardening y Seguridad de Cargas de Trabajo ▪ Monitorización, Observabilidad y Registro de Seguridad. Gestión de incidentes y riesgos tecnológicos. ▪ Resiliencia, continuidad de negocio y recuperación ante incidentes de seguridad.
11	Arquitectura de interoperabilidad, comunicaciones y redes ▪ Arquitecturas LAN/WAN, entornos multisede, segmentación, seguridad perimetral, redes inalámbricas corporativas, balanceo, VPN y conectividad segura. ▪ Integración con infraestructuras de comunicaciones de gran escala. ▪ Plataformas API Manager. Arquitectura multi - API Gateway ▪ Monitorización de APIs (latencia, errores, uso). ▪ Patrones de integración. Comunicación síncrona vs asíncrona. Patrones basados en AsyncAPI ▪ Comunicaciones multinube y cloud-onprem, configuración landing zones, regiones.
12	DevSecOps, Ciclo de vida en Cloud y contenedores ▪ Principios DevOps. ▪ Integración continua (CI) y entrega continua (CD). ▪ Automatización de despliegues. ▪ Infraestructura como código (IaC). Automatización de procesos TIC ▪ Herramientas y pipelines de despliegue. ▪ Concepto de DevSecOps. ▪ Seguridad en desarrollo (Secure SDLC). ▪ Análisis de vulnerabilidades automatizado. ▪ Integración de seguridad en pipelines CI/CD. ▪ Monitorización y respuesta ante incidentes. ▪ Concepto de contenedor (Docker). ▪ Orquestación con Kubernetes. ▪ Componentes de Kubernetes. ▪ OpenShift como plataforma empresarial. Distribuciones autogestionadas de Openshift en nube (ARO, ROSA) ▪ Despliegue, escalado y gestión de aplicaciones contenerizadas.
13	Inteligencia Artificial aplicada a Ingeniería y operación Cloud ▪ Machine Learning y automatización. ▪ Uso de IA en operaciones cloud (AIOps). ▪ Arquitecturas de Inteligencia Artificial en la nube. Servicios nativos relacionados con IA (frameworks generación agentes, frameworks gobierno y orquestación agentes, Observabilidad y seguridad IA, frameworks desarrollo IA Gen, IA-Gateways, MCP servers, LLMs y cómputo/procesamiento dedicado a IA) ▪ IA para monitorización avanzada, predicción de fallos, correlación de eventos, optimización de rendimiento y grandes volúmenes de datos operativos. ▪ Uso de IA para soporte, gobierno técnico y toma de decisiones.
14	Evaluación técnica, homologación y selección TIC ▪ Metodologías de análisis y evaluación técnica. ▪ Criterios de homologación, compatibilidad, rendimiento, integrabilidad y seguridad.
	▪ Evaluación comparativa de soluciones y toma de decisiones técnicas.
15	Contratación TIC y gestión técnica proveedores ▪ Marco de contratación TIC, gestión técnica de contratos, seguimiento de calidad, verificaciones, entregables, penalidades técnicas y conformidades. ▪ Evaluación de desempeño y gobierno del servicio.
16	Dirección técnica y gobierno Infra TIC ▪ Gestión integral de riesgos, cambios no conformidades y continuidad. ▪ Gobierno de arquitectura, interoperabilidad, estándares corporativos y marcos tecnológicos. ▪ Planificación técnica y evolución de infraestructuras. ▪ Coordinación técnica en proyectos críticos.

P06. INGENIERO DE DESARROLLO

ÁREAS DE CONOCIMIENTO: TEMARIO FASE OPOSICIÓN	
1	Políticas de Igualdad de Género: ▪ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
2	Transparencia y Buen Gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Derecho de acceso a la información pública. ▪ Publicidad activa y Portal de Transparencia. ▪ Participación ciudadana. ▪ Principios de buen Gobierno.
3	Administración electrónica. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Derecho y obligación a relacionarse electrónicamente con la Administración. ▪ Identificación y firma electrónica. ▪ Notificaciones electrónicas. ▪ Registro electrónico.
4	Protección de Datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Principios de protección de datos. ▪ Derechos de los ciudadanos. ▪ Responsable y encargado del tratamiento. ▪ Derechos digitales.
5	Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. ▪ Capítulo I. Disposiciones generales. ▪ Capítulo II. Principios básicos.
6	Estrategia de Digitalización de la Comunidad de Madrid 2023-2026. ▪ Misión, visión y valores. ▪ Formulación estratégica de la EDCM 2023-2026. ▪ Ejes y medidas estratégicas de la EDCM 2023-2026.
7	Plan Estratégico de Madrid Digital 2022-2026.
8	Gobierno del dato y marco DAMA-DMBOK ▪ Concepto de gobierno del dato. ▪ Marco DAMA-DMBOK: áreas de conocimiento. ▪ Roles y responsabilidades en la gestión del dato. ▪ Ciclo de vida del dato. ▪ Buenas prácticas en gobierno del dato. .
9	Normativa y estándares de gobierno del dato ▪ Data Governance Act (Reglamento UE 2022/868). ▪ Reutilización de la información del sector público (RDL 24/2021). ▪ Normas UNE: - UNE 0077: gobierno del dato - UNE 0078: gestión del dato - UNE 0079: calidad del dato - UNE 0085: implantación del gobierno del dato ▪ Datos abiertos e interoperabilidad.
10	Calidad, gestión e interoperabilidad del dato ▪ Dimensiones de calidad del dato. ▪ Gestión de metadatos y catálogo de datos. ▪ Datos maestros (MDM).

	▪ Interoperabilidad de datos y estándares. ▪ Integración de datos entre sistemas.
11	Arquitectura de datos y plataformas ▪ Arquitecturas de datos: Data Warehouse, Data Lake y Lakehouse. ▪ Procesos ETL y ELT. ▪ Procesamiento batch y streaming. ▪ Plataformas cloud y on-premise. ▪ Gobernanza de plataformas de datos.
12	Sistemas de información y tecnologías de datos ▪ Sistemas de información y gestión del dato. ▪ Bases de datos y almacenamiento. ▪ APIs y servicios de integración. ▪ Herramientas de Business Intelligence. ▪ Tendencias tecnológicas en gestión del dato.
13	Fundamentos de Inteligencia Artificial ▪ Conceptos de IA, Machine Learning y Deep Learning. ▪ Modelos supervisados y no supervisados. ▪ IA generativa y modelos de lenguaje. ▪ IA agentica y automatización inteligente. ▪ Aplicaciones de la IA en organizaciones.
14	Metodología de proyectos de datos: CRISP-DM ▪ Fases de CRISP-DM: - comprensión del negocio - comprensión de los datos - preparación de datos - modelado - evaluación - despliegue ▪ Aplicación práctica en proyectos de IA. ▪ Relación con metodologías ágiles. ▪ Gestión del ciclo de vida de modelos.
15	Ciclo de vida de la IA ▪ Conceptos de MLOps, LLMOps y AgentOps. ▪ Pipeline de datos y modelos. ▪ Entrenamiento, validación y despliegue. ▪ Monitorización, observabilidad y mantenimiento de modelos. ▪ Versionado, reproducibilidad y mejora continua.
16	Marco normativo y ética de la Inteligencia Artificial ▪ Reglamento de IA (AI Act – UE 2024/1689). ▪ Clasificación de riesgos en IA. ▪ IA responsable: equidad, transparencia y explicabilidad. ▪ Evaluación de impacto algorítmico. ▪ Norma UNE-ISO/IEC 42001 (gestión de sistemas de IA).
17	Seguridad, privacidad y cumplimiento en datos e IA ▪ RGPD y LOPDGDD aplicados a datos e IA. ▪ Esquema Nacional de Seguridad (ENS). ▪ Protección de datos por diseño y por defecto. ▪ Riesgos de seguridad en datos e IA. ▪ Buenas prácticas en seguridad, privacidad y cumplimiento.

P07. CONSULTOR SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ÁREAS DE CONOCIMIENTO: TEMARIO FASE OPOSICIÓN	
1	Políticas de Igualdad de Género: ▪ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
2	Transparencia y Buen Gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Derecho de acceso a la información pública. ▪ Publicidad activa y Portal de Transparencia. ▪ Participación ciudadana. ▪ Principios de buen Gobierno.
3	Administración electrónica. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Derecho y obligación a relacionarse electrónicamente con la Administración. ▪ Identificación y firma electrónica. ▪ Notificaciones electrónicas. ▪ Registro electrónico.
4	Protección de Datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Principios de protección de datos. ▪ Derechos de los ciudadanos. ▪ Responsable y encargado del tratamiento. ▪ Derechos digitales.
5	Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. ▪ Capítulo I. Disposiciones generales. ▪ Capítulo II. Principios básicos. ▪ Gobernanza de la seguridad de la información, ENS y protección de datos. Políticas, controles y requisitos de seguridad conforme a ENS, Guías CCN-STIC, RGPD y estándares de seguridad
6	Estrategia de Digitalización de la Comunidad de Madrid 2023-2026. ▪ Misión, visión y valores. ▪ Formulación estratégica de la EDCM 2023-2026. ▪ Ejes y medidas estratégicas de la EDCM 2023-2026.
7	Plan Estratégico de Madrid Digital 2022-2026.
8	Seguridad regulatoria europea y nacional: NIS2, CER y protección de infraestructuras críticas. ▪ Normativa aplicable a la ciberseguridad y resiliencia de entidades esenciales y operadores de infraestructuras críticas.
9	Regulación y gobernanza de la inteligencia artificial. ▪ Normas y obligaciones para el desarrollo, implantación y uso seguro y conforme de sistemas de inteligencia artificial.
10	Análisis y gestión de riesgos de seguridad de la información. ▪ Identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a los sistemas de información y a los servicios TIC.
11	Gobierno y operación de la continuidad de negocio y resiliencia operativa. ▪ Capacidad de una organización para mantener y recuperar sus servicios ante incidentes o interrupciones.
12	Auditoría, evaluación y certificación del cumplimiento en seguridad de la información. ▪ Verificación del grado de cumplimiento de normas y controles de seguridad mediante auditorías y procesos de certificación.
13	Gestión de proyectos TIC con enfoque de seguridad. ▪ Planificación y ejecución de proyectos tecnológicos incorporando requisitos de seguridad desde su inicio.
14	Seguridad en el ciclo de vida de sistemas de información y desarrollo seguro de software. ▪ Integración de la seguridad en todas las fases de diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas.
15	Seguridad de sistemas, redes y comunicaciones. ▪ Protección técnica de infraestructuras, sistemas, puesto de trabajo y redes frente a amenazas y accesos no autorizados.
16	Seguridad de servicios TIC en la nube y entornos colaborativos de trabajo. ▪ Protección de la información y los servicios en plataformas cloud y herramientas de trabajo colaborativo.
17	Seguridad en proyectos TIC con inteligencia artificial. ▪ Aplicación de controles de seguridad y gestión del riesgo en soluciones que incorporan tecnologías de IA.

P08. INGENIERO DE SISTEMAS

ÁREAS DE CONOCIMIENTO: TEMARIO FASE OPOSICIÓN	
1	Políticas de Igualdad de Género: ▪ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
2	Transparencia y Buen Gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Derecho de acceso a la información pública. ▪ Publicidad activa y Portal de Transparencia. ▪ Participación ciudadana. ▪ Principios de buen Gobierno.
3	Administración electrónica. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Derecho y obligación a relacionarse electrónicamente con la Administración. ▪ Identificación y firma electrónica. ▪ Notificaciones electrónicas. ▪ Registro electrónico.
4	Protección de Datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: ▪ Objeto y ámbito de aplicación. ▪ Principios de protección de datos. ▪ Derechos de los ciudadanos. ▪ Responsable y encargado del tratamiento. ▪ Derechos digitales.
5	Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. ▪ Capítulo I. Disposiciones generales. ▪ Capítulo II. Principios básicos. ▪ Gobernanza de la seguridad de la información, ENS y protección de datos. Políticas, controles y requisitos de seguridad conforme a ENS, Guías CCN-STIC, RGPD y estándares de seguridad
6	Estrategia de Digitalización de la Comunidad de Madrid 2023-2026. ▪ Misión, visión y valores. ▪ Formulación estratégica de la EDCM 2023-2026. ▪ Ejes y medidas estratégicas de la EDCM 2023-2026.
7	Plan Estratégico de Madrid Digital 2022-2026.
8	Seguridad regulatoria europea y nacional: NIS2, CER y protección de infraestructuras críticas. ▪ Normativa aplicable a la ciberseguridad y resiliencia de entidades esenciales y operadores de infraestructuras críticas.
9	Regulación y gobernanza de la inteligencia artificial. ▪ Normas y obligaciones para el desarrollo, implantación y uso seguro y conforme de sistemas de inteligencia artificial.
10	Ciberseguridad y resiliencia operativa. ▪ Planes de contingencia TIC operativos. ▪ Prevención, detección, respuesta y recuperación ante incidentes de seguridad, garantizando la continuidad/resiliencia de servicios TIC.
11	Supervisión del cumplimiento de controles técnicos de seguridad. ▪ Verificación de cumplimiento de requisitos y controles de seguridad mediante evaluaciones técnicas de infraestructuras, sistemas, comunicaciones y puesto de trabajo.
12	Arquitecturas de seguridad de operación TIC. ▪ Diseño y operación de arquitecturas de seguridad para sistemas, redes, comunicaciones y puesto de trabajo, incorporando medidas de protección, segregación, control de acceso y monitorización.
13	Controles técnicos y operativos de seguridad. ▪ Implantación y gestión de controles técnicos y operativos para proteger la información corporativa, la infraestructura, las comunicaciones y los puestos de trabajo.
14	Monitorización, SIEM y operación del SOC. ▪ Recogida, correlación, análisis y explotación de eventos de seguridad para la detección temprana, investigación y respuesta operativa ante incidentes. ▪ Casos de uso de monitorización de servicios TIC.
15	Gestión de vulnerabilidades y evaluación técnica de seguridad. ▪ Análisis y gestión de vulnerabilidades en sistemas, aplicaciones, servicios cloud y soluciones de inteligencia artificial, incluyendo su identificación, análisis, priorización y corrección a lo largo de su ciclo de vida.
16	Seguridad en el ciclo de vida de sistemas, comunicaciones y proyectos TIC. ▪ Planificación, diseño e implantación de proyectos y servicios TIC de sistemas y comunicaciones incorporando requisitos de seguridad, riesgo y cumplimiento desde el diseño: dimensionamiento, gestión de la capacidad, disponibilidad, rendimiento, monitorización y operación segura.

ANEXO 4**GLOSARIO DE COMPETENCIAS**

Iniciativa: Tendencia a actuar proactivamente sin necesidad de instrucciones.

Orientación a resultados: Foco en alcanzar objetivos y cumplir metas con eficacia.

Capacidad de análisis: Habilidad para comprender situaciones complejas descomponiéndolas en partes.

Toma de decisiones: Capacidad para elegir la mejor opción de forma ágil y fundamentada.

Conocimiento de la empresa: Comprensión del funcionamiento, cultura y objetivos de la empresa.

Visión y anticipación: Habilidad para prever escenarios futuros y adelantarse a cambios.

Orientación al cliente: Capacidad para identificar y satisfacer necesidades del cliente.

Apertura: Adecuación a situaciones nuevas o cambiantes de forma positiva y aceptando nuevos puntos de vista.

Identificación con la empresa: Interés por las necesidades y metas de compañía, compartiendo su misión y valores.

Dirección: Capacidad para guiar y coordinar a un equipo hacia objetivos.

Liderazgo: Influencia positiva sobre otros, inspirando compromiso y motivación.

Planificación y organización: Habilidad para estructurar tareas, gestionar tiempos y recursos.

Comunicación: Capacidad para expresar ideas de forma clara, estructurada y adaptada al interlocutor.

Establecimiento de relaciones: Facilidad para crear y mantener contactos profesionales positivos.

Negociación: Habilidad para llegar a acuerdos beneficiosos para ambas partes.

Influencia: Capacidad para persuadir o convencer a otros.

Trabajo en equipo: Disposición a cooperar e integrarse dentro de un grupo de trabajo de forma activa.

Autocontrol: Capacidad para manejar emociones y mantener la calma en situaciones de presión o conflicto.

Confianza en sí mismo: Seguridad en las propias capacidades para afrontar retos y tomar decisiones.

Resistencia a la adversidad: Habilidad para superar obstáculos, fracasos o situaciones difíciles sin rendirse.

ANEXO 5
PONDERACIÓN COMPETENCIAS PRUEBA COMPETENCIAL (Segundo Bloque Fase Oposición)

COMPETENCIA	Ponderación							
	P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08
Iniciativa	4%	5%	5%	6%	5%	5%	5%	5%
Orientación a resultados	7%	7%	7%	8%	7%	7%	7%	8%
Capacidad de análisis	9%	8%	6%	8%	9%	6%	8%	10%
Toma de decisiones	7%	7%	5%	6%	8%	7%	7%	8%
Conocimiento de la empresa	7%	6%	5%	5%	5%	5%	6%	5%
Visión y anticipación	7%	7%	6%	6%	8%	7%	7%	6%
Orientación al cliente	3%	2%	6%	6%	3%	4%	3%	3%
Apertura	3%	6%	5%	4%	5%	5%	4%	5%
Identificación con la empresa	4%	4%	4%	3%	3%	4%	4%	3%
Dirección	2%	2%	5%	5%	5%	7%	5%	5%
Liderazgo	3%	4%	7%	6%	6%	7%	5%	4%
Planificación y organización	9%	7%	7%	6%	8%	7%	8%	8%
Comunicación	8%	7%	6%	6%	7%	7%	7%	6%
Establecimiento de relaciones	4%	5%	4%	5%	4%	5%	4%	3%
Negociación	3%	3%	4%	4%	3%	4%	3%	3%
Influencia	3%	5%	6%	5%	6%	5%	4%	3%
Trabajo en equipo	4%	5%	5%	2%	4%	3%	4%	5%
Autocontrol	6%	4%	2%	2%	1%	2%	3%	4%
Confianza en sí mismo	3%	3%	2%	3%	1%	1%	3%	2%
Resistencia a la adversidad	4%	3%	3%	4%	2%	2%	3%	4%
Total	100%							

ANEXO 6

CERTIFICACIONES IDIOMA INGLÉS

Para la modalidad acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Certificados de Cambridge University (*):

First Certificate of English: B2.

Advanced: C1.

Proficiency: C2.

Linguaskill B2: B2.

Linguaskill C1: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2.

– Education Testing Service (ETS) (*):

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 72-94: B2.

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 95-120: C1.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.

– APTIS (four skills), certificación del British Council:

Overall CEFR Grade B2, B2.

Overall CEFR Grade C, C1.

Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.

Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.

– Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills (*):

Certificado B2, B2.

Certificado C1, C1.

– Oxford Test of English B:

Certificado B2, B2.

– Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES), Inglés:

CLES 2, B2.

CLES 3, C1.

– The European Language Certificates (TELC):

TELC B2, B2.

TELC C1, C1.

– University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):

Certificate of Competency in English (ECCE), B2.
Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.

– Trinity College de Londres:

Integrated Skills in English II, B2.
Integrated Skills in English III, C1.
Integrated Skills in English IV, C2.

– London Test of English (LTE):

Nivel 3, B2.
Nivel 4, C1.
Nivel 5, C2.

– Pearson Test of English (*):

General, Level 3, B2.
General, Level 4, C1.
General, Level 5, C2.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 2, C1.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 3, C2.

– Learning Resource Network (*):

Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.
IELCA General CEF B2, B2. IELCA General CEF C1, C1.
IELCA General CEF C2, C2.

– Anglia ESOL Examinations General:

Advanced, B2.
AcCEPT/Proficiency, C1.
Masters, C2.

– LanguageCert International ESOL (*):

Communicator B2, B2.
Expert C1, C1.
Mastery C2, C2.

(*) Estos certificados sólo serán admitidos si se presentan junto con el certificado de presencialidad, que garantice la realización de éstos en un centro examinador.

ANEXO 7

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SOLICITUD Y PARA APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se deberán cumplimentar, siempre y en todo caso, por medios electrónicos a través del siguiente enlace a la ventana de identificación del proceso selectivo:

https://gestiona2.comunidad.madrid/gpse_solicitud/accesos.jsf?numref=3008

Será preciso presentar una solicitud para cada perfil al que se opta.

Será necesario que incluya en la solicitud, el CV normalizado debidamente cumplimentado, que se encuentra disponible en el apartado Secciones en el siguiente enlace:

[Procesos selectivos de la Agencia para la Administración Digital y la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid | Comunidad de Madrid](#)

Una vez cumplimentado el formulario del currículum normalizado, la aplicación generará un documento pdf que deberá adjuntar a la solicitud.

Observación sobre el Pago de Tasas: Es necesario proceder al pago de la tasa en la forma establecida en las Bases generales y en las presentes Bases particulares de la convocatoria antes de cumplimentar la solicitud de participación en el proceso selectivo. Una vez abonada la tasa para cada perfil al que se opte, el justificante de dicho ingreso deberá incluirse en el formulario de solicitud habilitado al efecto.

En el caso de exención total o parcial del pago de la tasa por derechos de examen, se deberá acreditar a través de ICDA o aportando la documentación requerida.

CUMPLIMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD:

En la ventana de identificación del proceso selectivo, se deberá seleccionar la opción de identificación “Acceso con certificado”, ya que para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Una vez se haya autenticado con el certificado, se accederá al formulario de la solicitud para su cumplimentación y anexo de la documentación que corresponda. Cumplimente el formulario de solicitud en la web según sus instrucciones.

Cuando haya finalizado, pulse el botón “Confirmar y Enviar” situado en la parte inferior del formulario.

A continuación, se abrirá la aplicación de Autofirm@ desarrollada por la Administración General del Estado. Seguidamente le aparecerá su certificado digital, el cual deberá seleccionar. Tras unos instantes tendrá la validación de que se han firmado y validado todos los ficheros y se le presentará el justificante de Registro, tras pulsar el botón de “Guardar y finalizar” se abrirá una pantalla donde podrá obtener el justificante de su presentación en registro (pdf) con la solicitud de admisión al proceso selectivo firmada y registrada, que podrá guardar como justificante.

El aplicativo realizará las siguientes validaciones:

- Que el NIF del certificado utilizado para autenticarse coincide con el de la persona interesada o representante, ya sea persona física o jurídica.
- Que los campos obligatorios estén informados.

Para las notificaciones a la persona interesada del proceso selectivo que se realicen a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid (sistema NOTE), ésta deberá estar dada de alta en dicho sistema. En el caso de no estar dada de alta, acceda al servicio de alta a través del siguiente enlace:

https://gestiona3.madrid.org/auto_login/acceso.jsf?s=NOTE&ss=PRIVADO&pass=9F6FE21F6C37B9D47C434FC195D45D84&ok=aHR0cDovL2dlc3Rpb25hMy5tYWVyaWQub3JnL25vdGVfcHVibGllL2luZGV4Lmhh0bWw=

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN:

- Prepare antes de conectarse, toda la documentación que vaya a anexar a la solicitud. La capacidad permitida de los ficheros a anexar es:
 - Inferior a 15 MB – para documentos individuales
 - Máximo 200 MB – para el conjunto de documentos a anexar por solicitud
- Recomendamos que los documentos escaneados tengan una resolución entre 150 x 150, y 300 x 300 ppp (puntos por pulgada). Son preferibles documentos escaneados en blanco y negro, salvo que sea relevante lo contrario por las características del documento.
- Los documentos a adjuntar deben tener formato PDF o ZIP. Tenga previamente en cuenta el tamaño de los mismos, de cara a su aportación al sistema informático.
- Para identificar los adjuntos, deberá nombrar el documento indicando en primer lugar su DNI (con ceros y letra, ejemplo: 012345678C), seguido de la naturaleza de su contenido (Vida Laboral, Certificado, CV, Tasas, etc.) con una extensión máxima de 20 dígitos. *Por ejemplo, presentación de vida laboral: 012345678C_VL.pdf*

NOTA: En caso de tener alguna incidencia técnica contactar por correo electrónico a la siguiente dirección: md_seleccion@madrid.org, indicando, nombre y apellidos, dirección de correo electrónico y descripción de la incidencia

ANEXO 8

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

1.- Datos del autorizante:

NIF/NIE			Apellidos		
Nombre					
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

2.- Datos del autorizado:

NIF/NIE			Apellidos		
Nombre					
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

3.- Datos del procedimiento:

Nombre del Procedimiento	
--------------------------	--

D./Dª..... autoriza a D/Dª.....a (márquese lo que proceda)

☐ la **presentación** de la solicitud en su nombre, y **única y exclusivamente a dichos efectos**.

☐ la **firma** y la **presentación** de la solicitud en su nombre, en cuyo caso, como solicitante, DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo, manifiesta no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar al órgano convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En, a..... de..... de.....

Fdo.:

(01/11.185/26)

